



Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0443-M

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2024

PARA: Sra. Mgs. Paula Stefanía Borja Corrales
Directora de Desarrollo de Catálogos

ASUNTO: Notificación aprobación para la ampliación del catálogo Inclusivo - CDI

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2024-0244-M de 27 de diciembre de 2024, la Directora de Desarrollo de Catálogos, solicitó lo siguiente: *“Por medio del presente, solicito muy comedidamente, debido a la premura del tiempo y la importancia de los temas contenidos, se consideren dentro de Puntos Varios en la sesión ampliada del Comité de Catalogación a realizarse el día 27 de diciembre de 2024, los siguientes informes:*

- 1. “Informe de exclusión de los productos de la Categoría “Servicio de Conexión Eléctrica para cocinas de inducción”.*
- 2. “Informe de ampliación de vigencia de las Categorías del CDI” (...).”.*

BASE LEGAL

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 10, numeral 7, determina como atribución del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP): *“(...) 7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados; (...)”.*

La Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-0001 de 15 de febrero del 2024, que regula: "LA CONFORMACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en su artículo 37 crea el "Comité de Catalogación", cuya finalidad es la de "conocer y/o resolver asuntos inherentes al Catálogo Electrónico y al Catálogo Dinámico Inclusivo".

ANÁLISIS

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité Catalogación No. 74-2024, en la que se revisaron y analizaron los siguientes informes:

Informe de exclusión de los productos de la Categoría “Servicio de Conexión Eléctrica para cocinas de inducción, Nro. INF-DDC-AUTOR-CR-EXCL-2024-01 del 26 de diciembre del 2024.

Informe de ampliación de vigencia de las Categorías del CDI, con Nro. INF-DDC-AUTOR-CR-AMPL-2024-01 del 26 de diciembre del 2024, mediante el cual



Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0443-M

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2024

el equipo delegado de la Dirección de Desarrollo de Catálogos concluye:

“En virtud de lo expuesto en el presente informe, y con base en el artículo 37 de la RESOLUCIÓN No. RI-SERCOP-2024-0001 de 15 de febrero de 2024, se solicita a los miembros del Comité de Catalogación aprobar la extensión de la vigencia del Convenio Marco de los procedimientos de Catálogo Dinámico Inclusivo, al 31 de diciembre de 2025, considerando que dentro de la herramienta de catálogo está predeterminado ubicar rangos de fechas con las cuales fenecen los convenios marco al final del período fiscal y, a su vez, considerando que no todos los servidores de la Dirección de Desarrollo de Catálogos cuentan con perfiles autorizados para realizar dichas ampliaciones. Los procedimientos a extender su vigencia se detallan a continuación:

Nro.	OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO DE PROCESO	FECHA DE VIGENCIA
1	PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL	CDI-SERCOP-001-2016	31/12/2025
2	SERVICIO DE METALMECÁNICA	CDI-SERCOP-005-2015	31/12/2025
3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	CDI-SERCOP-008-2016	31/12/2025
4	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	CDI-SERCOP-007-2016	31/12/2025
5	SERVICIO DE CAFETERÍA	CDI-SERCOP-003-2015	31/12/2025
6	PROVISIÓN DE BIENES ASOCIADOS A LA CONSTRUCCIÓN	CDI-SERCOP-012-2016	31/12/2025
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CDI-SERCOP-005-2016	31/12/2025
8	SERVICIOS ASOCIADOS A UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y CONTROL	CDI-SERCOP-003-2016	31/12/2025



Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0443-M

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2024

(...)"

RESOLUCIÓN

En función de la normativa y antecedentes expuestos, y en mi calidad de Presidente del Comité de Catalogación, me permito informar que dicho Comité, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-0001, resolvió APROBAR por UNANIMIDAD las recomendaciones insertas en los informes presentados para la ampliación de los Convenios Marco señalados en la tabla que antecede en la herramienta de Catálogo Electrónico por un año y realizar la notificación a los proveedores catalogados hasta la presente fecha en el catálogo, en cumplimiento al artículo 96 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP."

Se dispone a la Dirección de Desarrollo de Catálogos, realizar las acciones pertinentes para que se ejecuten las recomendaciones aprobadas y continuar con el trámite respectivo, de acuerdo a la normativa vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz
COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN

Anexos:

- sercop-ddc-2024-0244-m.pdf

np